



ALCALDIA DE BUCARAMANGA

PROYECTO DE ACUERDO No.

085-4 DIC 2018  
Construcción Social,  
Transparencia y Dignidad

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA ADMINISTRACION CENTRAL SECRETARIA DE EDUCACION PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 313, numeral 5°, las leyes 136 de 1994 modificada por la ley 1551 de 2012, 617 de 2000, 715 de 2001, 819 de 2003, 1176 de 2007, el Decreto ley del 111 de 1996, el Decreto Municipal No. 076 de 2005, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante Decreto No 221 de diciembre 20 de 2017 se adopta el presupuesto general de rentas y gastos de la vigencia 2018 para la vigencia fiscal del 1 de enero a 31 de diciembre del año 2018.
2. Que mediante el Decreto 0224 de Diciembre 22 de 2017, se liquida el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2018.
3. Que el Decreto Ley 111 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto, establece en su Artículo 80: *"El Gobierno Nacional presentará al Congreso Nacional, proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión (L. 38/89, art. 66; L. 179/94, art. 55, incs. 13 y 17)"*.
4. Que el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 establece: *"El artículo 32 de la Ley 136 de 1994 quedará así: Artículo 32. Atribuciones. Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los concejos las siguientes.... 9. Dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos..."*
5. Que el Decreto 076 de 2005, en el artículo 100 prevé la presentación de proyectos de acuerdo sobre créditos adicionales al presupuesto cuando sea indispensable aumentar las apropiaciones autorizadas inicialmente.
6. Que el Ministerio de Educación notifica mediante correo electrónico del 13 de noviembre de 2018 a la Secretaria de Educación del Municipio de Bucaramanga, la asignación de recursos para el complemento 2018.
7. Que el Ministerio de Educación mediante comunicación 2018-EE-166172 recibida el 16 de noviembre de 2018 informa el cierre financiero de la prestación del servicio vigencia 2018 con recursos del SGP.
8. Que el Departamento Nacional de Planeación publica el 22 de noviembre de 2018 la Distribución de los Recursos del Sistema General de Participaciones SGP-32-2018.
9. Que el Documento de distribución de los Recursos del Sistema General de Participaciones SGP-32-2018 corresponde a la distribución definitiva de las doce

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I

Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II

Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777

Página Web: [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)

Código Postal: 680006

Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



CONCEJO DE BUCARAMANGA  
Correspondencia Recibida  
Secretaria General  
Fecha: - 4 DIC 2018  
Hora: 2:45 PM.  
Recibido: [Signature]



**POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA ADMINISTRACION CENTRAL SECRETARIA DE EDUCACION PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018**

doceavas de la participación para educación (criterio población atendida, y ajustes a cancelaciones y calidad gratuidad educativa), asignando la suma de DOS MIL QUINIENTOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA PESOS MCTE. (**\$2.510.234.130**) de complemento final a la asignación población atendida (Prestación del Servicio Educativo).

10. Que teniendo en cuenta el documento de distribución de los recursos asignados quedaría un presupuesto definitivo así:

TI.A.2.6.2.1.1	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	SGP-032-2018 (22-11-2018)	TOTAL
TI.A.2.6.2.1.1.1	Sistema General de Participaciones - Educación		
TI.A.2.6.2.1.1.1.1.1	S. G. P. Educación - Prestación de servicios	2.510.234.130	180.489.452.966
TOTAL		2.510.234.130	180.489.452.966

11. Que según el considerando anterior en el presupuesto de la Administración Central Sector Educación se tiene una asignación definitiva de \$177.979.218.836 y lo asignado según documento de distribución SGP032-2018, se incrementa a \$180.489.452.966, debiéndose adicionar la suma de **\$2.510.234.130**

12. Que la Secretaria de Hacienda certifica la afectación de la presente adición al plan financiero del Marco Fiscal de Mediano Plazo.

13. Que según Acta de CONFIS Nro. 039 de diciembre 3 de 2018 se emite concepto favorable sobre la propuesta de adición al presupuesto general de rentas y gastos del municipio para la vigencia 2018.

14. Por lo anterior es necesario adicionar la suma de DOS MIL QUINIENTOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA PESOS MCTE. (**\$2.510.234.130**), al presupuesto general de rentas y gastos de la actual vigencia.

En mérito de lo expuesto,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adiciónese el Presupuesto General de Rentas del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal 2018, en la suma de DOS MIL QUINIENTOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA PESOS MCTE. (**\$2.510.234.130**), conforme al siguiente detalle:

CODIGO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	VALOR
TI	INGRESOS	2.510.234.130
TI.A	CORRIENTES	2.510.234.130
TI.A.2	NO TRIBUTARIOS	2.510.234.130
TI.A.2.6	TRANSFERENCIAS	2.510.234.130

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I

Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II

Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777

Página Web: [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)

Código Postal: 680006

Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

PROYECTO DE ACUERDO No. **085 - 4 DIC 2018**

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA ADMINISTRACION CENTRAL SECRETARIA DE EDUCACION PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018**


CODIGO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	VALOR
TI.A.2.6.2	Transferencias para Inversión	2.510.234.130
TI.A.2.6.2.1	Del Nivel Nacional	2.510.234.130
TI.A.2.6.2.1.1	Sistema General de Participaciones	2.510.234.130
TI.A.2.6.2.1.1.1	Sistema General de Participaciones -Educación	2.510.234.130
TI.A.2.6.2.1.1.1.1	S. G. P. Educación - Prestación de servicios	2.510.234.130

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adiciónese el presupuesto General de Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia 2018, en la suma de DOS MIL QUINIENTOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA PESOS MCTE. (\$2.510.234.130), conforme al siguiente detalle:

CODIGO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	VALOR
22	TOTAL GASTOS INVERSION	2.510.234.130

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

  
**MANUEL FRANCISCO AZUERO FIGUEROA**  
**ALCALDE MUNICIPAL (E)**

Lina María Manrique Duarte, Secretaria de Hacienda (E)  
 Jasmín Mantilla León, Profesional Especializado 

 Revisó:  
 Proyecto:

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I  
 Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II  
 Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777  
 Página Web: [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)  
 Código Postal: 680006  
 Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia





PROYECTO DE ACUERDO No. **085-4 DIC 2018**

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA ADMINISTRACION CENTRAL SECRETARIA DE EDUCACION PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018**

### EXPOSICION DE MOTIVOS

Respetados Señores Concejales:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio en su artículo 100, se presenta a consideración del Honorable Concejo Municipal el Proyecto de Acuerdo **"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA ADMINISTRACION CENTRAL SECRETARIA DE EDUCACION PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018."**, el cual obtuvo concepto favorable por el Consejo Superior de Política Fiscal Municipal (CONFIS) mediante Acta de Confis 039 de diciembre 3 de 2018, conforme al artículo 35 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio.

El presente Proyecto de Acuerdo cumple con la normatividad vigente, en especial, el Decreto-Ley No.111 de 1996, 617 de 2000, 715 de 2001, 1176 de 2007, 1551 de 2012 y demás normas relevantes.

Adicionalmente, según lo estipulado en el artículo 5 de la ley 819 del 2003, el presente proyecto de presupuesto cuenta con un anexo de la proyección del Plan financiero del Marco Fiscal de Mediano Plazo a 2028, que constituye el escenario financiero del municipio para la siguiente década.

Es muy grato para mí como Alcalde presentar a esta Honorable Corporación el presente Proyecto de Acuerdo mediante el cual se adicionan recursos al Presupuesto General de Rentas y Gastos del municipio vigencia 2018, los cuales incrementan el presupuesto de inversión de la Administración Central, en especial a la Secretaría de Educación.

La adición de recursos obedece a lo siguiente:

Que el Ministerio de Educación notifica mediante correo electrónico del 13 de noviembre de 2018 a la Secretaría de Educación del Municipio de Bucaramanga, la asignación de recursos para el complemento 2018, los cuales son ratificados mediante comunicación 2018-EE-166172 recibida el 16 de noviembre de 2018 en la cual indican el cierre financiero de la prestación del servicio vigencia 2018 con recursos del SGP.

Teniendo en cuenta las indicaciones del Ministerio de Educación, el Departamento Nacional de Planeación publica el 22 de noviembre de 2018 la Distribución de los Recursos del Sistema General de Participaciones SGP-32-2018.

El Documento en mención corresponde a la distribución definitiva de las doce doceavas de la participación para educación (criterio población atendida, y ajustes a cancelaciones y calidad gratuidad educativa), asignando la suma de DOS MIL QUINIENTOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA PESOS MCTE. (\$2.510.234.130) de complemento final a la asignación población atendida (Prestación del Servicio Educativo).

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I  
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II  
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777  
Página Web: [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)  
Código Postal: 680006  
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



PROYECTO DE ACUERDO No. **085** 4 DIC 2018

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA ADMINISTRACION CENTRAL SECRETARIA DE EDUCACION PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018**

La Asignación población atendida – Complemento de los recursos del SGP asignados con el propósito de financiar la prestación del servicio educativo se distribuyen con base en los criterios definidos en el artículo 16 de la Ley 715 de 2001, de acuerdo con las diferentes tipologías educativas definidas por el MEN y atendiendo los niveles educativos y las zonas urbana y rural para todo el territorio nacional. Estos recursos deberán garantizar como mínimo los costos del personal docente, directivo docente y administrativo, con sus correspondientes prestaciones sociales.

El presupuesto de rentas y gastos es la herramienta financiera que el gobierno utiliza para alcanzar las metas del Plan de Desarrollo, por consiguiente, es de suma, vital y esencial importancia realizar la adición presupuestal propuesta, dado que incrementará la Inversión autónoma social del Municipio.

La Secretaria de Educación mediante documento de distribución SGP -032-2018 solicita la adición de los recursos en mención.

Por todo lo anterior, acudo ante ustedes con el presente proyecto de acuerdo, con sus respectivos anexos, con el fin de que se realice el estudio y a la espera de la aprobación por parte de la corporación.

**ANEXOS AL PROYECTO DE ACUERDO**


1. Certificación de la Secretaria de Hacienda sobre afectación del MFMP
2. Proyección del Plan Financiero del Marco Fiscal de Mediano Plazo actualizado con la Adición.
3. Anexo documento de distribución SGP-032-2018
4. Parte pertinente del Acta de Confis Nro. 039 de diciembre 3 de 2018
5. Detalle del Gasto para la Adición



**MANUEL FRANCISCO AZUERO FIGUEROA**  
**ALCALDE MUNICIPAL (E)**

Revisó:  
Proyecto:

Lina María Manrique Duarte, Secretaria de Hacienda (E)  
Jasmín Mantilla León, Profesional Especializado



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I  
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II  
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777  
Página Web: [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)  
Código Postal: 680006  
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



PROYECTO DE ACUERDO No.

**085.- 4 DIC 2018**

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA ADMINISTRACION CENTRAL SECRETARIA DE EDUCACION PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018**

## ANEXO

### DISTRIBUCION DEL GASTO

CODIGO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	VALOR
22	INVERSION	2.510.234.130
	SECRETARIA DE EDUCACION	
	CALIDAD DE VIDA	
	EDUCACION BUCARAMANGA EDUCADA, CULTA E INNOVADORA	
	EDUCACION	
	DISPONIBILIDAD (ASEQUIBILIDAD) ENTORNOS DE APRENDIZAJE BELLOS Y AGRADABLES	
	UNIDAD TRES DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES	
	GASTOS DE PERSONAL	
	SERVICIOS DE PERSONAL ASOCIADOS A LA NOMINA ✓	
2210040	SUELDOS SGP EDUCACION ✓	2.510.234.130

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I  
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II  
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777  
Página Web: [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)  
Código Postal: 680006  
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



Proceso: <b>GESTIÓN DE LAS FINANZAS PUBLICAS</b>		No. Consecutivo S.H.
Subproceso: <b>PRESUPUESTO</b>	Código General <b>3000</b>	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) <b>3400-73.04</b>

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE HACIENDA (E) DEL MUNICIPIO DE  
BUCARAMANGA**

**HACE CONSTAR QUE:**

Los recursos a adicionar al Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga por valor de DOS MIL QUINIENTOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA PESOS MCTE. **(\$2.510.234.130)**, afectan el marco fiscal en forma positiva en la proyección del plan financiero del Marco Fiscal de Mediano Plazo, para la vigencia 2018; de conformidad con el Documento de Distribución SGP-032-2018.

Se expide en Bucaramanga, a los tres (3) días del mes de diciembre de 2018.

Cordialmente,

  
**LINA MARIA MANRIQUE DUARTE**  
Secretaria de Hacienda ( E )

  
Proyecto: JASMIN MANTILLA LEON  
Profesional Especializado



Acta No. 039 de  
2018

**ACTA DE CONSEJO SUPERIOR DE POLITICA FISCAL  
CONFIS MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**

En Bucaramanga, siendo las 7:30 a.m. del tres (3) de diciembre del año 2018, en el Despacho de la Secretaría de Hacienda, previa convocatoria realizada por la Dra. Lina María Manrique Duarte, Secretaria de Hacienda (E), se reunieron: MARIA CRISTINA ARENAS RUIZ, Asesora de Despacho, Delegada del Alcalde, Presidenta; JESUS RODRIGO FERNANDEZ FERNANDEZ, Asesor de Despacho, Delegado en materia económica; JUAN MANUEL GOMEZ PADILLA, Secretario de Planeación; LINA MARIA MANRIQUE DUARTE, Tesorera General y Secretaria de Hacienda (E); ALID MARIA LINDARTE RINCON, Profesional Especializado de Contabilidad; JASMIN MANTILLA LEON, Profesional Especializada del Presupuesto; miembros del CONSEJO SUPERIOR DE POLITICA FISCAL "CONFIS" con el fin de deliberar los puntos señalados en el siguiente orden del día:

1. Llamado a lista y verificación del quorum
2. Lectura y aprobación del orden del día
3. Estudio solicitud de traslado presupuestal de la Secretaría de Salud y Ambiente
4. Estudio Proyecto de Acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA ADMINISTRACION CENTRAL SECRETARIA DE EDUCACION PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018"
5. Estudio Proyecto de Acuerdo "POR EL CUAL SE AUTORIZA LA DACION EN PAGO Y EL CRUCE DE CUENTAS COMO FORMAS DE EXTINGUIR LA OBLIGACION TRIBUTARIA"
6. Estudio Proyecto de Acuerdo "POR EL CUAL SE ADOPTA EL IMPUESTO DE ALUMBRADO PUBLICO"
7. Propositiones y varios

**DESARROLLO ORDEN DEL DIA**

**1. Llamado a lista y verificación del quorum:**

Asisten a la reunión los siguientes miembros del CONFIS:

NOMBRE	CARGO	ENTIDAD
MARIA CRISTINA ARENAS RUIZ	Delegada del Alcalde Presidenta	Despacho Alcalde
JESUS RODRIGO FERNANDEZ FERNÁNDEZ	Delegado en materia económica	Despacho Alcalde
JUAN MANUEL GÓMEZ PADILLA	Secretario de Planeación	Secretaría de Planeación
LINA MARIA MANRIQUE DUARTE	Secretaria de Hacienda (E) y Tesorera General	Secretaría de Hacienda
JASMIN MANTILLA LEON	Profesional Especializado de Presupuesto	Secretaría de Hacienda
ALID MARIA LINDARTE RINCON	Profesional Especializado de Contabilidad	Secretaría de Hacienda





**FORMATO ACTA CONSEJO SUPERIOR  
DE POLÍTICA FISCAL "CONFIS"  
ACTA 039 DE 2018**

Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Página 2 de 6

En calidad de invitados asistieron:

NOMBRE	CARGO	ENTIDAD
ANA LEONOR RUEDA VIVAS	Secretaria de Despacho	Secretaría de Educación
JACKELINE MARTINEZ R.	Profesional Especializado	Secretaría de Educación
EDDY OLAVE SUAREZ	Profesional Especializado	Secretaría de Salud y Ambiente
ADRIANA GARCIA HERREROS MANTILLA	Secretaría de Despacho	Secretaría de Salud y Ambiente
FANNY ARIAS ARIAS	Secretaria de Despacho	Secretaría de Infraestructura
RAFAEL ORTIZ SEPULVEDA	Asesor	Oficina de Alumbrado Público

Después del llamado a lista se establece quorum.

## 2. Lectura y aprobación del orden del día

Efectuada la lectura del Orden del Día y adoptando la propuesta de modificación presentada por la Secretaria de Educación, los miembros del CONFIS aprueban el siguiente Orden del Día:

1. Llamado a lista y verificación del quorum
  2. Lectura y aprobación del orden del día
  3. Estudio Proyecto de Acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA ADMINISTRACIÓN CENTRAL SECRETARIA DE EDUCACIÓN PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018"
  4. Estudio solicitud de traslado presupuestal de la Secretaría de Salud y Ambiente
  5. Estudio Proyecto de Acuerdo "POR EL CUAL SE AUTORIZA LA DACIÓN EN PAGO Y EL CRUCE DE CUENTAS COMO FORMAS DE EXTINGUIR LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA"
  6. Estudio Proyecto de Acuerdo "POR EL CUAL SE ADOPTA EL IMPUESTO DE ALUMBRADO PUBLICO"
  7. Proposiciones y varios
- 
3. Estudio Proyecto de Acuerdo **POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA ADMINISTRACION CENTRAL SECRETARIA DE EDUCACION PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018**

Informa la Dra. Lina María Manrique Duarte, Secretaria de Hacienda (E) que se presenta para estudio del CONFIS el Proyecto de Acuerdo "Por medio del cual se adiciona el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga Administración Central Secretaria de Educación para la vigencia 2018".

La Dra. Ana Leonor Rueda, en calidad de Secretaria de Educación y como Ordenadora del Gasto solicita a los miembros del CONFIS conceptuar favorablemente el proyecto de acuerdo a través del cual se adicionan recursos al presupuesto de la vigencia 2018 para Prestación del Servicio Educativo, que según documento CONPES SGP-32-2018 le fue asignado al Municipio de Bucaramanga la suma de DOS MIL QUINIENTOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA PESOS MCTE. (\$2.510.234.130) de complemento final a la asignación población atendida (Prestación del Servicio Educativo).





**FORMATO ACTA CONSEJO SUPERIOR  
DE POLÍTICA FISCAL "CONFIS"  
ACTA 039 DE 2018**

Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Página 3 de 6

**Adición en el Ingreso**

CODIGO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	VALOR
TI	INGRESOS	
TI.A	CORRIENTES	2.510.234.130
TI.A.2	NO TRIBUTARIOS	2.510.234.130
TI.A.2.6	TRANSFERENCIAS	2.510.234.130
TI.A.2.6.2	Transferencias para Inversión	2.510.234.130
TI.A.2.6.2.1	Del Nivel Nacional	2.510.234.130
TI.A.2.6.2.1.1	Sistema General de Participaciones	2.510.234.130
TI.A.2.6.2.1.1.1	Sistema General de Participaciones -Educación	2.510.234.130
TI.A.2.6.2.1.1.1.1	S. G. P. Educación - Prestación de servicios	2.510.234.130

**Adición en el Gasto**

CÓDIGO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
22	TOTAL GASTOS INVERSION	2.510.234.130

Interviene el Ing. JESUS RODRIGO FERNANDEZ FERNÁNDEZ, indagando por la trazabilidad del trámite de la elaboración y presentación del proyecto de acuerdo; al respecto manifiesta la Dra. Jackeline Martínez que la información de los recursos asignados se recibió por correo electrónico en la Secretaría de Educación el 13 de noviembre y que hasta el 22 de noviembre de 2018 fue publicado el documento de asignación y la respectiva distribución por el DNP, posteriormente se procedió por parte de la Secretaría de Hacienda a elaborar el proyecto de acuerdo para su remisión a los miembros del CONFIS el día 30 de noviembre de 2018.

Analizadas las razones anteriormente expuestas, los miembros del CONFIS se pronuncian favorablemente sobre el Proyecto de Acuerdo por medio del cual se adiciona recursos para Prestación del Servicio Educativo por valor de \$2.510.234.130.

**4. Estudio solicitud de traslado presupuestal de la Secretaria de Salud y Ambiente**

La Dra. ADRIANA GARCIA-HERREROS MANTILLA, en calidad de Secretaria de Salud y Ambiente y como Ordenadora del Gasto, solicita a los miembros del CONFIS aprobar el siguiente traslado presupuestal:

Contracreditar el rubro 22105446 Recursos Fosyga SSF

Rubro	Descripción del Rubro	Saldo Inicial	Crédito	Contra créditos	Presupuesto Definitivo	Presupuesto Ejecutado	Presupuesto Disponible	Valor a Trasladar	Saldo después de traslado
22105446	Recursos FOSYGA SSF	70.469.310.251,00	4.146.801.295,00	0,00	74.616.111.546,00	67.223.726.032,00	7.392.385.514,00	86.000.000,00	7.306.385.514,00

**Justificación del Contracrédito:**

Se requiere afectar el compromiso presupuestal sin situación de fondo para la Superintendencia Nacional de Salud, teniendo en cuenta la adición presupuestal realizada mediante Decreto 178 de noviembre 21 de 2018, en el cual se asignaron nuevos recursos para la cofinanciación de la afiliación al Régimen Subsidiado de la vigencia 2018. Este incremento hace que el valor de aporte del 0.4% para inspección, vigilancia y control ejercida por la Superintendencia Nacional de Salud, según artículo 119 de la Ley 1438 de 2011, se deba aumentar.





**FORMATO ACTA CONSEJO SUPERIOR  
DE POLÍTICA FISCAL "CONFIS"  
ACTA 039 DE 2018**

Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Página 6 de 6

**7. Propositiones y varios**

No existiendo más temas a tratar, se da por terminada la reunión siendo las 9:45 a.m.

En constancia firman quienes en ella intervinieron:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
JESUS RODRIGO FERNANDEZ FERNANDEZ	Asesor Delegado en Materia Económica	
MARIA CRISTINA ARENAS RUIZ	Asesora Delegada del Alcalde Presidente del Confis	
JUAN MANUEL GOMEZ PADILLA	Secretario de Planeación	
LINA MARIA MANRIQUE DUARTE	Secretaria de Hacienda (E) y Tesorera General	
JASMIN MANTILLA LEÓN	Profesional Especializado de Presupuesto	
ALID MARIA LINDARTE RINCON	Profesional Especializado de Contabilidad	

**BALANCE FINANCIERO DEPARTAMENTO  
BUCARAMANGA**

Valores en millones de pesos

Cuenta	Descripción	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028
<b>BF_1</b>	<b>INGRESOS TOTALES</b>	<b>781.458</b>	<b>824.502</b>	<b>810.398</b>	<b>824.478</b>	<b>839.008</b>	<b>854.003</b>	<b>869.482</b>	<b>884.512</b>	<b>900.961</b>	<b>917.920</b>	<b>935.426</b>
<b>BF_1.1</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>733.657</b>	<b>783.129</b>	<b>796.111</b>	<b>809.483</b>	<b>823.256</b>	<b>837.442</b>	<b>852.054</b>	<b>867.104</b>	<b>882.606</b>	<b>898.572</b>	<b>915.018</b>
<b>BF_1.1.1</b>	<b>TRIBUTARIOS</b>	<b>345.116</b>	<b>387.008</b>	<b>398.618</b>	<b>410.577</b>	<b>422.894</b>	<b>435.581</b>	<b>448.648</b>	<b>462.107</b>	<b>475.971</b>	<b>490.250</b>	<b>504.957</b>
BF_1.1.1.1	Vehículos Automotores	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_1.1.1.2	Impuesto Predial Unificado	118.529	152.211	156.777	161.480	166.325	171.315	176.454	181.748	187.200	192.816	198.601
BF_1.1.1.3	Impuesto de Industria y Comercio	123.608	130.456	134.370	138.401	142.553	146.829	151.234	155.771	160.445	165.258	170.216
BF_1.1.1.4	Registro y Anotación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_1.1.1.5	Licores	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_1.1.1.6	Cerveza	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_1.1.1.7	Cigarrillos y Tabaco	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_1.1.1.8	Sobretasa Consumo Gasolina Motor	33.302	34.817	35.861	36.937	38.045	39.187	40.362	41.573	42.820	44.105	45.428
BF_1.1.1.9	Estampillas	2.921	3.038	3.129	3.223	3.320	3.420	3.522	3.628	3.737	3.849	3.964
BF_1.1.1.10	Impuesto de Transporte por Oleoductos y Gasoductos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_1.1.1.11	Impuesto Unico a Favor de San Andrés	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_1.1.1.12	Otros Ingresos Tributarios	66.756	66.486	68.480	70.535	72.651	74.830	77.075	79.387	81.769	84.222	86.749
<b>BF_1.1.2</b>	<b>NO TRIBUTARIOS</b>	<b>21.513</b>	<b>21.177</b>	<b>21.812</b>	<b>22.466</b>	<b>23.140</b>	<b>23.835</b>	<b>24.550</b>	<b>25.286</b>	<b>26.045</b>	<b>26.826</b>	<b>27.631</b>
BF_1.1.2.1	Ingresos de la Propiedad: Tasas, Derechos, Multas y Sanciones	20.890	20.609	21.227	21.864	22.520	23.196	23.891	24.608	25.346	26.107	26.890
BF_1.1.2.2	Otros No Tributarios	623	568	585	602	620	639	658	678	698	719	741
<b>BF_1.1.3</b>	<b>TRANSFERENCIAS</b>	<b>367.028</b>	<b>374.944</b>	<b>375.681</b>	<b>376.440</b>	<b>377.222</b>	<b>378.027</b>	<b>378.856</b>	<b>379.710</b>	<b>380.590</b>	<b>381.497</b>	<b>382.430</b>
<b>BF_1.1.3.1</b>	<b>Transferencias Para Funcionamiento</b>	<b>10.930</b>	<b>11.367</b>	<b>11.708</b>	<b>12.060</b>	<b>12.421</b>	<b>12.794</b>	<b>13.178</b>	<b>13.573</b>	<b>13.980</b>	<b>14.400</b>	<b>14.832</b>
<b>BF_1.1.3.1.1</b>	<b>Del Nivel Nacional</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
BF_1.1.3.1.1.1	Sistema General de Participaciones - Propósito General - Libre dest. - categorías 4, 5 y 6											
BF_1.1.3.1.1.2	Otras Transferencias de la Nación											
<b>BF_1.1.3.1.2</b>	<b>Del Nivel Departamental</b>	<b>10.930</b>	<b>11.367</b>	<b>11.708</b>	<b>12.060</b>	<b>12.421</b>	<b>12.794</b>	<b>13.178</b>	<b>13.573</b>	<b>13.980</b>	<b>14.400</b>	<b>14.832</b>
BF_1.1.3.1.2.1	De Vehículos Automotores	10.930	11.367	11.708	12.060	12.421	12.794	13.178	13.573	13.980	14.400	14.832
BF_1.1.3.1.2.2	Otras Transferencias del Departamento											
BF_1.1.3.1.3	Otras Transferencias Para Funcionamiento											
<b>BF_1.1.3.2</b>	<b>Transferencias Para Inversión</b>	<b>356.098</b>	<b>363.577</b>	<b>363.973</b>	<b>364.381</b>	<b>364.800</b>	<b>365.233</b>	<b>365.678</b>	<b>366.137</b>	<b>366.610</b>	<b>367.097</b>	<b>367.598</b>
<b>BF_1.1.3.2.1</b>	<b>Del Nivel Nacional</b>	<b>344.071</b>	<b>351.887</b>	<b>351.932</b>	<b>351.979</b>	<b>352.026</b>	<b>352.076</b>	<b>352.127</b>	<b>352.179</b>	<b>352.233</b>	<b>352.288</b>	<b>352.345</b>
<b>BF_1.1.3.2.1.1</b>	<b>Sistema General de Participaciones</b>	<b>263.557</b>	<b>264.390</b>	<b>264.390</b>	<b>264.390</b>	<b>264.390</b>	<b>264.390</b>	<b>264.390</b>	<b>264.390</b>	<b>264.390</b>	<b>264.390</b>	<b>264.390</b>
BF_1.1.3.2.1.1.1	Sistema General de Participaciones - Educación	191.144	188.634	188.634	188.634	188.634	188.634	188.634	188.634	188.634	188.634	188.634
BF_1.1.3.2.1.1.2	Sistema General de Participaciones - Salud	53.355	55.852	55.852	55.852	55.852	55.852	55.852	55.852	55.852	55.852	55.852
BF_1.1.3.2.1.1.3	Sistema General de Participaciones - Agua Potable y Saneamiento	4.841	4.948	4.948	4.948	4.948	4.948	4.948	4.948	4.948	4.948	4.948
BF_1.1.3.2.1.1.4	Sistema General de Participaciones - Propósito General - Forz	13.385	13.668	13.668	13.668	13.668	13.668	13.668	13.668	13.668	13.668	13.668
BF_1.1.3.2.1.1.5	Otras del Sistema General de Participaciones	832	1.288	1.288	1.288	1.288	1.288	1.288	1.288	1.288	1.288	1.288
BF_1.1.3.2.1.2	FOSYGA y ETESA	79.653	85.993	85.993	85.993	85.993	85.993	85.993	85.993	85.993	85.993	85.993
BF_1.1.3.2.1.3	Otras Transferencias de la Nación	861	1.504	1.549	1.596	1.643	1.693	1.744	1.796	1.850	1.905	1.962
BF_1.1.3.2.2	Del Nivel Departamental	11.954	11.616	11.964	12.323	12.693	13.074	13.466	13.870	14.286	14.715	15.156









**BALANCE FINANCIERO DEPARTAMENTO  
BUCARAMANGA**

Valores en millones de pesos

Cuenta	Descripción	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028
BF_13.1	Recursos que Financian Reservas Presupuestales Excepcionales (Ley 819/	15.358										
BF_13.2	Reservas Presupuestales de Funcionamiento Vigencia Anterior	0										
BF_13.3	Reservas Presupuestales de Inversión Vigencia Anterior	15.358										
BF_13.4	DEFICIT O SUPERAVIT RESERVAS PRESUPUESTALES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>BF_12</b>	<b>2. RESULTADO PRESUPUESTAL INCLUYENDO RESERVAS PRESUPUESTALES</b>											
BF_12.1	INGRESOS TOTALES	926.646	964.566	810.398	824.478	839.008	854.003	869.482	884.512	900.961	917.920	935.426
BF_12.2	GASTOS TOTALES	781.660	964.566	810.398	822.863	836.352	851.346	866.825	883.262	899.137	915.784	930.469
BF_12.3	DÉFICIT O SUPERÁVIT PRESUPUESTAL	144.985	0	0	1.615	2.656	2.657	2.657	1.250	1.824	2.136	4.957
<b>SALDO DE LA DEUDA</b>												

  
**JASMIN MANTILLA LEÓN**  
 Profesional Especializado



Bogotá, 2 de noviembre de 2018

2018-EE-166172

No. de radicación 2018-EE-166172

Señora  
**ANA LEONOR RUEDA VIVAS**  
 Secretaria de Educación Municipal  
 Municipio de Bucaramanga  
 Carrera 11 No. 34 - 52 piso 3 Fase II Alcaldía de Bucaramanga  
 Bucaramanga Santander

Alcaldía de Bucaramanga  
 Secretaría de Educación Municipal  
 recibido por: *ef*  
 Fecha: 16 NOV 2018  
 1:03

*PATO YACKELINE*

**Asunto:** Cierre financiación de la prestación del servicio vigencia 2018 con recursos del SGP

Respetada Secretaria:

Dando alcance a la comunicación de esta oficina No. **2018-EE-116384** del 30 de julio del año en curso, mediante la cual la Oficina Asesora de Planeación comunicó a su despacho el resultado preliminar del cálculo de complemento 2018, me permito informar que este Ministerio realizó la actualización y cierre definitivo del ejercicio. Lo anterior, teniendo en cuenta la fórmula establecida en el Decreto 923 de 2016, a través del cual el Departamento Nacional de Planeación reglamentó la distribución de la participación de educación del Sistema General de Participaciones por el criterio de Población Atendida – Complemento, el cual arrojó el resultado indicado en la Tabla No.1:

**Tabla No. 1: Resultado ejercicio complemento**

CONCEPTO	MONTO
<b>Total ingresos (1)</b>	<b>184.774.501.603</b>
Asignación población atendida DD-SGP-024-2018	161.587.324.031
Ajuste por auditorias población atendida DD-SGP-031-2018	0
Asignación complementaria DD-SGP-031-2018	16.391.894.805
Superávit SGP prestación del servicio 2017 - ET	6.795.282.767
<b>Total gastos (2)<sup>1</sup></b>	<b>191.233.371.250</b>
Costo nómina docentes y directivos	162.023.403.123
Gastos administrativos autorizados	16.618.196.876
Asignaciones especiales (discapacidad, talentos excepcionales, SRPA e internados)	742.086.772
Contratación reconocida prestación del servicio	11.849.684.479
<b>Diferencia entre ingresos - gastos (3) = (1) - (2)</b>	<b>-6.458.869.647</b>

Teniendo en cuenta que el saldo por distribuir del Sistema General de Participaciones – SGP Educación a la fecha asciende a \$221 mil millones, el cual es insuficiente para garantizar la totalidad de la asignación complementaria que requieren las entidades

<sup>1</sup> En este cuadro no se incluye los recursos distribuidos para conectividad ni población por atender porque no influyen en el resultado del ejercicio.





territoriales certificadas, esa entidad contará con recursos adicionales a los distribuidos mediante el documento SGP-031-2018 por la suma de **\$2.510.234.129**, quedando por financiar la suma de **\$3.948.635.518**.

Por lo anterior, la solución que se plantea, con el fin de que la entidad cuente con los recursos necesarios en la cuenta maestra de nómina para atender el pago del mes de diciembre a los docentes, es aplazar parte del giro al FOMAG de los **aportes patronales** del último bimestre de 2018, hasta por el monto correspondiente al faltante anteriormente señalado, recursos que serán girados con cargo al presupuesto del SGP de la entidad territorial del 2019, con el PAC del mes de enero, previa conciliación realizada por la Secretaría de Educación, la cual deberá ser remitida a la entidad fiduciaria con copia a este Ministerio antes del 30 de diciembre, con el fin de dar cumplimiento a lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 11 del Decreto 3752 de 2003.

En la tabla No. 2 se presenta la desagregación del monto anual de los aportes patronales incluidos dentro de la proyección de la nómina de los docentes y directivos a transferir al FOMAG en el presente año, los aportes de enero a octubre y el saldo por girar en el último bimestre. Igualmente, se relacionan para su información los aportes del docente.

**Tabla No. 2: Relación aportes patronales y del docente a girar a FOMAG 2018**

Concepto	Aporte patronal	Aporte docente
Previsión social (salud y pensión)	9.239.744.043	8.696.229.688
Cesantías	10.583.645.399	0
Total aportes	19.823.389.442	8.696.229.688
Aporte causados enero a octubre	15.095.904.712	7.351.594.318
<b>Saldo por girar aportes patronales diferencia octubre, noviembre y diciembre</b>	<b>4.727.484.730</b>	<b>1.344.635.370</b>

Fuente: 1/ información de la entidad territorial

Es importante señalar, que si dentro del proceso de conciliación de los aportes de vigencias anteriores que la entidad ha venido adelantando con la Fiduprevisora, se presenta saldo a su favor, este se constituye en un superávit SSF, el cual se cruzará contra el saldo de los aportes por girar de la presente vigencia, en aplicación al segundo criterio establecido en el literal h del artículo 59 de la Ley 1753 de 2015: **“... 2) el pago de nómina y contratación de la prestación del servicio educativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 715 de 2001 y las normas reglamentarias correspondientes.”**

**Recomendaciones para el cierre de la vigencia 2018:**

- Conciliar los aportes causados en nómina de enero a octubre contra los efectivamente girados, para ajustar la transferencia en el mes de noviembre al monto efectivamente comprometido en el presupuesto.
- Realizar las modificaciones presupuestales que requieran de los saldos de apropiación, sin situación de fondos (SSF) – con situación de fondos (CSF) o de CSF – SSF, que garanticen el cumplimiento del pago de los aportes como mínimo de enero a octubre. En todo caso, la información del monto a girar por aportes de

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953

www.mineduccion.gov.co - atencionalciudadano@mineduccion.gov.co



noviembre y diciembre deberá informarse a esta oficina antes del 5 de diciembre para la programación del último giro de la vigencia previsto para el día 15.

- Dentro del proceso de ajuste presupuestal que la entidad debe realizar es importante que verifique el monto de los aportes que sean susceptibles de aplazamiento, con el fin de evitar que al cierre de la vigencia se encuentren recursos sin comprometer presupuestalmente y saldos disponibles en tesorería en la cuenta maestra de nómina.
- Se adjunta para verificación, el cuadro resumen de asignación a la fecha (no incluye asignación en trámite), montos girados de enero a octubre y el saldo por girar con corte a 31 de octubre. Es importante que la entidad establezca la disponibilidad de recursos en las cuentas maestras de nómina y otros gastos diferentes a nómina para garantizar, incluido el superávit al cierre de la vigencia 2017, el pago de obligaciones laborales y contractuales del último bimestre.

Igualmente, en el caso de haberse realizado una mayor transferencia a la cuenta de otros gastos que supere la sumatoria de los conceptos relacionados en el recuadro **"2. Conceptos a girar a la cuenta de otros gastos diferentes a nómina"**, la diferencia debe ser transferida a la cuenta maestra de nómina.

- Finalmente se recomienda que, si la entidad territorial cuenta con recurso del desahorro del FONPET, no requeridos para cubrir pasivo pensional, distribuidos mediante los documentos SGP-013-2016 y SGP-019-2017, se considere la posibilidad de destinarlos a financiar faltantes de nómina de la presente vigencia como lo señala la Circular 43 de 2016.

Cordialmente,

**CAMILO ANDRÉS GUTIERREZ SILVA**  
Jefe  
Oficina Asesora de Planeación y Finanzas

Anexo: Bucaramanga- relación ingresos y giros SGP 2018

Proyectó: Miller Ehrhardt Arzuza  
Revisó: Nohora Inés Alba Camacho  
Aprobó: Camilo Andrés Gutiérrez Silva



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS  
INFORMACIÓN INGRESOS Y GIROS SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP EDUCACIÓN 2018**

Entidad territorial:	BUCARAMANGA	
<b>CUADRO 1. RECURSOS SGP DISTRIBUIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO</b>		
Recursos distribución vigencia 2018	\$	179.897.249.790
DT-DNP: SGP-024-2018 - Población atendida	\$	161.587.324.031
DT-DNP: SGP-024-2018 - conectividad	\$	259.261.699
DT-DNP: SGP-028-2018 - conectividad	\$	403.526.517
DT-DNP: SGP-030-2018 - Población por atender	\$	1.255.242.738
DT-DNP: SGP-031-2018 - Ajuste P. A.	\$	-
DT-DNP: SGP-031-2018 - complemento	\$	16.391.894.805

\* Partidas ajustadas por resultados auditoría de matrícula 2017 para las ETC auditadas 2017  
 \*\* Prioridad nómina administrativos - proyección ETC o comportamiento de la nómina registrado SINEB. En este renglón se suma el de "Disponibilidad para otros gastos inherentes a la prestación del servicio".  
 \*\*\* Monto según matrícula contratada reportada en SIMAT corte 30-junio-2018

<b>CUADRO 2. CONCEPTOS A GIRAR A CUENTA MAESTRA - CM - PRESTACIÓN DEL SERVICIO DIFERENTES A NÓMINA</b>		
Discapacidad *	\$	719.846.187
Talentos excepcionales *	\$	16.622.935
SRPA *	\$	5.617.650
Internados *	\$	-
Gastos administrativos diferentes a nómina**	\$	791.954.307
Contratación del servicio ***	\$	11.849.684.479
Conectividad	\$	662.788.216
Población por atender	\$	1.255.242.738
Dotación Ley 70 de 1988 - docentes	\$	44.681.088
<b>Total a transferir a CM diferentes a nómina</b>	\$	<b>15.301.756.512</b>
Porcentaje girado CM diferente nómina		65,35%
<b>Monto por girar CM diferente nómina</b>	\$	<b>5.302.057.746</b>

Estas suman hacen parte de la asignación por población atendida

<b>CUADRO 3. INFORMACIÓN DE REFERENCIA</b>		
Descripción	Monto	Nota
Monto autorizado gastos administrativos 2018	\$ 16.618.196.876	
Costo proyectado nómina administrativos	\$ 15.826.242.569	
Disponibilidad para otros gastos administrativos incluye Dotación Ley 70 de 1988 - Administrativos	\$ 791.954.307	
<b>Disponibilidad para otros gastos inherentes a la prestación del servicio</b>		<b>0</b>

Mes	Prestación del servicio				Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio - FOMAG (Fiduprevisora S.A.)				Total giro prestación del servicio
	Nómina	Otros gastos	Total giro CSF	Aporte patronal	Aporte docente	Total giro SSF			
Enero (31-ene-2018)	\$ 10.654.367.133	\$ 200.269.694	\$ 10.854.636.827	\$ 1.392.482.434	\$ 701.659.015	\$ 2.094.141.449	\$	\$	12.948.778.276
Anticipo febrero (16-feb-2018)	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Febrero (22-feb-2018)	\$ 10.154.100.266	\$ -	\$ 10.154.100.266	\$ 690.823.419	\$ 701.789.481	\$ 1.392.612.900	\$	\$	11.546.713.166
Anticipo marzo (01-mar-2018)	\$ -	\$ -	\$ 91.031.679	\$ 701.789.481	\$ -	\$ 701.789.481	\$	\$	792.821.160
Marzo (23-mar-2018)	\$ 11.842.664.710	\$ 1.650.000.000	\$ 13.492.664.710	\$ 1.671.820.937	\$ 729.197.028	\$ 2.401.017.965	\$	\$	15.893.682.675
Adicional marzo (28-mar-2018)	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$	\$	\$ -
Abril (25-abr-2018)	\$ 10.155.711.788	\$ 1.022.541.936	\$ 11.178.253.724	\$ 1.534.136.429	\$ 726.041.310	\$ 2.260.177.739	\$	\$	13.438.431.463
Adicional abril (27-04-2018)	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 295.214.619	\$ -	\$ 295.214.619	\$	\$	295.214.619
Anticipo mayo (08-may-2018)	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$	\$	\$ -
Anticipo mayo (17-may-2019)	\$ 10.155.711.788	\$ -	\$ 10.155.711.788	\$ 1.238.921.810	\$ 726.041.310	\$ 1.964.963.120	\$	\$	1.964.963.120
Mayo (28-may-2018)	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$	\$	\$ -
Anticipo junio (05-jun-2018)	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$	\$	\$ -
Junio	\$ 10.495.623.579	\$ 1.255.242.738	\$ 11.750.866.317	\$ 2.067.362.376	\$ 820.356.843	\$ 2.887.719.219	\$	\$	14.638.585.536
Anticipo julio	\$ 4.757.687.411	\$ -	\$ 4.757.687.411	\$ -	\$ -	\$ -	\$	\$	4.757.687.411
Julio	\$ 10.595.957.833	\$ -	\$ 10.595.957.833	\$ 1.989.997.782	\$ 790.287.054	\$ 2.780.284.836	\$	\$	13.376.242.669
Agosto	\$ 10.612.430.852	\$ 1.598.694.145	\$ 12.211.124.997	\$ 1.351.962.192	\$ 748.781.398	\$ 2.100.743.590	\$	\$	14.311.868.587
Septiembre	\$ 10.612.430.852	\$ 1.476.795.427	\$ 12.089.226.279	\$ 1.384.049.685	\$ 748.781.398	\$ 2.132.831.083	\$	\$	14.222.057.362
Octubre	\$ 10.574.932.401	\$ 2.705.123.147	\$ 13.280.055.548	\$ 777.343.548	\$ 658.659.481	\$ 1.436.003.029	\$	\$	14.716.058.577
Noviembre	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$	\$	\$ -
Diciembre	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$	\$	\$ -
<b>Total Vigencia PS</b>	\$ <b>110.611.618.613</b>	\$ <b>9.999.698.766</b>	\$ <b>120.611.317.379</b>	\$ <b>15.095.904.712</b>	\$ <b>7.351.594.318</b>	\$ <b>22.447.499.030</b>	\$	\$	<b>143.058.816.409</b>
Total recursos a girar									\$ <b>179.897.249.790</b>
Saldo por girar a 31 de octubre de 2018									\$ <b>36.838.433.361</b>
Porcentaje girado									<b>79,52%</b>



GOBIERNO  
DE COLOMBIA



DNP



DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA  
GENERAL DE PARTICIPACIONES –SGP.



**DNP** DEPARTAMENTO  
NACIONAL  
DE PLANEACIÓN

**DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL  
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES**

**SGP-32-2018**

**DISTRIBUCIÓN DEFINITIVA DE LAS DOCE DOCEAVAS DE LA PARTICIPACIÓN PARA  
EDUCACIÓN (CRITERIO POBLACIÓN ATENDIDA, Y AJUSTES A CANCELACIONES Y CALIDAD  
GRATUIDAD EDUCATIVA), Y DE LA ÚLTIMA DOCEAVA PARA LAS ASIGNACIONES  
ESPECIALES PARA MUNICIPIOS RIBEREÑOS DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA,  
PROGRAMAS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y RESGUARDOS INDÍGENAS, VIGENCIA 2018**

**Dirección General  
Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas (DIFP)  
Dirección de Desarrollo Social (DDS)  
Oficina Asesora Jurídica (OAJ)**

Bogotá, noviembre 22 de 2018





### **3. DISTRIBUCIÓN DEFINITIVA DE LAS DOCE DOCEAVAS DE LA PARTICIPACIÓN PARA EDUCACIÓN Y DE LA ÚLTIMA DOCEAVA PARA LAS ASIGNACIONES ESPECIALES, VIGENCIA 2018**

#### **3.1. DISTRIBUCIÓN DEFINITIVA DE LAS DOCE DOCEAVAS DE LA PARTICIPACIÓN PARA EDUCACIÓN DEL CRITERIO POBLACIÓN ATENDIDA, Y AJUSTES A CANCELACIONES Y CALIDAD GRATUIDAD EDUCATIVA**

El artículo 16 de la Ley 715 de 2001 establece que los recursos de la participación para educación del SGP, se distribuyen con base en los criterios de: i) población atendida; ii) población por atender en condiciones de eficiencia y iii) equidad.

Este mismo artículo dispone que la asignación por población atendida deberá garantizar como mínimo los costos del personal docente, directivo docente y administrativo, con sus correspondientes prestaciones sociales, entre otros. Adicionalmente, de acuerdo con el párrafo 3° del artículo 18 de la Ley 715 de 2001 y el párrafo del artículo 2.2.5.10.2 del Decreto 1082 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación, el cálculo del componente de población atendida incluye, entre otras asignaciones, las destinadas a la prestación del servicio educativo.

Por su parte, los recursos de la participación del SGP de la participación para educación por concepto de calidad - gratuidad educativa, se distribuyen entre los municipios (certificados y no certificados), los distritos y las áreas no municipalizadas de los departamentos de Amazonas, Guainía y Vaupés.

A continuación, se presenta la distribución final de los recursos de las doce doceavas de la Participación para Educación del SGP, por el criterio de población atendida correspondientes a la asignación complementaria y ajuste a cancelaciones del magisterio, así como un ajuste por el componente de calidad – gratuidad educativa.

##### **3.1.1. Asignación población atendida – Complemento**

Los recursos del SGP asignados con el propósito de financiar la prestación del servicio educativo se distribuyen con base en los criterios definidos en el artículo 16 de la Ley 715 de 2001, de acuerdo con las diferentes tipologías educativas definidas por el MEN y atendiendo los niveles educativos y las zonas urbana y rural para todo el territorio nacional. Estos recursos deberán garantizar como mínimo los costos del personal docente, directivo docente y administrativo, con sus correspondientes prestaciones sociales.

Sin embargo, el MEN<sup>10</sup> ha identificado 84 ETC que no logran cubrir el 100% de los costos asociados a la prestación del servicio educativo. Como respuesta a esta situación y con el fin de garantizar el costo mínimo de la

<sup>10</sup> Oficios MEN, Op. Cit. 3



prestación del servicio, debe llevarse a cabo una asignación de recursos complementarios en los términos de los artículos 2.2.5.10.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015<sup>11</sup>.

Para ello, el MEN atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.5.10.3 del Decreto 1082 de 2015<sup>12</sup>, adelantó un ejercicio parcial<sup>13</sup> de cálculo del complemento a la población atendida, el cual fue presentado en el Documento de Distribución SGP-31-2018, tomando como base el valor de población atendida presentado en el Documento de Distribución SGP-27-2018 ajustado por auditoría. Ahora bien, teniendo en cuenta la actualización de la proyección de la nómina, así como de las demás variables incluidas para el cálculo de la asignación complementaria, se tuvieron en cuenta los siguientes rubros sobre el balance de ingresos y gastos de cada una de las entidades territoriales certificadas:

- Proyección del costo de la nómina realizada con base en la información de cargos de nómina docente y directivos docentes de las ETC actualizada.
- Valor autorizado para financiar población con necesidades educativas especiales y capacidades excepcionales, internados, jornada única y población del sistema de responsabilidad penal adolescente, de conformidad con el ajuste efectuado a la asignación de población atendida en el presente documento.
- Relación del porcentaje y monto de gastos administrativos autorizados por el Documento de Distribución de los recursos SGP-24-2018.
- Valor asignado al pago de cancelaciones, según el ajuste del presente documento y según la certificación de información remitida por el MEN<sup>14</sup>.
- Valor de la contratación de la prestación del servicio educativo con cargo al SGP Educación SIMAT Corte 30 de septiembre de 2018.
- Valor asignado por conectividad según lo establecido en el Documento de Distribución de los recursos SGP-28-2018.
- Valor de los excedentes disponibles del componente de población atendida del SGP al cierre fiscal 2017, validados por la Subdirección de Monitoreo y Control del Ministerio de Educación Nacional.

<sup>11</sup> Decreto 923 de 2016 "Por el cual se adiciona el Decreto 1082 de 2015, con el fin de reglamentar el artículo 16 de la Ley 715 de 2001, en lo relacionado con la distribución de los recursos de la participación de Educación del Sistema General de Participaciones por el criterio de Población Atendida - Complemento".

<sup>12</sup> Ibidem, Oficio MEN, Op. Cit. 3

<sup>13</sup> Con base en lo dispuesto por el artículo 2.2.5.8.4 del Decreto 1082 de 2015.

<sup>14</sup> Ibidem, Oficio MEN, Op. Cit. 3





De acuerdo con lo anterior, en este documento se realiza una distribución definitiva para 84 ETC, que corresponde a un total de \$223.675 millones. Los resultados se presentan los anexos 1 y 2.

### **3.1.2. Asignación población atendida – ajuste a Cancelación de prestaciones sociales del magisterio**

Corresponde a los recursos que se transfieren a las cajas departamentales de previsión social o a las entidades que hagan sus veces, con el fin de atender el pago de las prestaciones del personal nacionalizado por la Ley 43 de 1975 que, en virtud de la Ley 91 de 1989, no quedaron a cargo del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio y que, conforme con el parágrafo 3º del artículo 18 de la Ley 715 de 2001 y el parágrafo del artículo 2.2.5.10.2 del Decreto 1082 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación, hacen parte de la participación para Educación del SGP, criterio población atendida.

De acuerdo con lo anterior, por este concepto se distribuyeron en el documento SGP-24-2018 \$256.019 millones a 30 departamentos y al Distrito Capital, y posteriormente, mediante el documento SGP-31-2018 dicho ejercicio arrojó como resultado una proyección del costo igual a \$367.728 millones que correspondían a una distribución parcial del 65% del costo total de la proyección de la nómina de pensionados de la vigencia 2018.

Ahora bien, el MEN revisó el costo de nómina de pensionados de maestros nacionalizados por entidad territorial, y el superávit que tiene cada una de ellas para financiarlo, así como los recursos asignados para 2018, e identificó que es necesario realizar un ajuste neto que asciende a - \$1.653 millones, para los departamentos de Tolima, Norte de Santander, Sucre, Quindío y Caldas. El detalle de la distribución por este concepto se presenta en el anexo 3. Estos recursos se reincorporan a la bolsa de la participación de educación.

### **3.1.3. Asignación calidad - ajuste a la gratuidad educativa**

Los recursos de la participación del SGP de educación del componente de calidad - gratuidad educativa, se distribuyen entre los municipios (certificados y no certificados), los distritos y las áreas no municipalizadas de los departamentos de Amazonas, Guainía y Vaupés<sup>15</sup>. Por su parte y según los artículos 2.3.1.6.4.2. y 2.3.1.6.4.3. del Decreto 1075 de 2015, el objetivo de la gratuidad educativa es eximir del pago de derechos académicos y servicios complementarios a los estudiantes de las instituciones educativas estatales, para garantizar su acceso y permanencia, así como concurrir en la financiación local de actividades encaminadas al mejoramiento de calidad educativa, en concordancia con la política sectorial nacional, la cual propende por una mejor prestación del servicio.

<sup>15</sup> De acuerdo con el Decreto 4807 de 2011, por el cual se establecen las condiciones de aplicación de la gratuidad educativa para los estudiantes de educación preescolar, primaria, secundaria y media de las instituciones educativas estatales y se dictan otras disposiciones para su implementación.



Ahora bien, en cumplimiento del artículo 140 de la Ley 1450 de 2011, el MEN ha girado el equivalente al 99,8% de los recursos asignados mediante documento SGP-28-2018. Sin embargo, se han identificado diferentes situaciones que hacen que no sea posible realizar el giro del resto de los recursos (-\$853 millones) en los términos de la ley. Particularmente, se identificaron establecimientos educativos que no son beneficiarios conforme con lo establecido en el Decreto 1075 de 2015, en el termino de que reportaron matrícula bajo la modalidad de contratación o correspondiente a establecimientos cerrados o no oficiales. El ajuste corresponde a 42 establecimientos educativos ubicados en 27 municipios y un área no municipalizada del departamento de Vaupés. El detalle del ajuste por este concepto se presenta en el anexo 4. Estos recursos se reincorporan a la bolsa de la participación de educación.

### 3.1.4. Balance de la distribución del SGP para educación en la vigencia 2018

Una vez efectuada la distribución total de las doce doceavas de la participación para educación del presente documento, el balance de los recursos distribuidos de las doce doceavas de la participación del SGP para Educación de la vigencia 2018, se presenta en la

Tabla 1.

**Tabla 1. Participación para educación del SGP vigencia 2018**  
Millones de pesos corrientes

Rubro	Monto
<b>A. SGP total educación 2018</b>	<b>\$ 21.738.794</b>
<b>B. Recursos Documento de Distribución SGP-24-2018</b>	<b>\$ 18.491.994</b>
B.1 Prestación del servicio educativo	\$ 18.205.974
B.2 Cancelación Prestaciones Sociales	\$ 256.019
B.3 Prestación del Servicio Educativo - Conectividad	\$ 30.000
<b>C. Recursos Documento de Distribución SGP-27-2018</b>	<b>\$ 25.628</b>
C.1 Prestación del servicio educativo	\$ 25.628
<b>D. Recursos Documento de Distribución SGP-28-2018</b>	<b>\$ 580.003</b>
D.1 Prestación del Servicio Educativo - Conectividad	\$ 40.000
D.2 Calidad gratuidad educativa	\$ 540.003
<b>E. Ajuste Calidad gratuidad educativa mediante DD. SGP-32-2018</b>	<b>\$ -853</b>
<b>F. Recursos Documento de Distribución SGP-29-2018</b>	<b>\$ 600.365</b>
F.1 Calidad matrícula oficial	\$ 600.365
<b>G. Recursos Documento de Distribución SGP-30-2018</b>	<b>\$ 49.711</b>
G.1 Prestación del servicio educativo	\$ 49.711
<b>H. Recursos Documento de Distribución SGP-31-2018</b>	<b>\$ 1.769.924</b>
H.1 Prestación del servicio educativo – ajuste	- \$ 6.995
H.2 Cancelación Prestaciones Sociales	\$ 111.709
H.3 Prestación del Servicio Educativo – Complemento	\$ 1.665.209





Rubro	Monto
<b>I. Ajuste Calidad a cancelaciones mediante DD. SGP-32-2018</b>	<b>\$ -1.653</b>
<b>J. Recursos Documento de Distribución SGP-32-2018</b>	<b>\$ 223.675</b>
J.1 Saldo por distribuir SGP-31-2018 – complemento	\$ 221.169
J.2 Cancelación Prestaciones Sociales – por ajuste	\$ 1.653
J.3 Calidad gratuidad educativa – por ajuste	\$ 853
<b>K. Total recursos por asignar</b>	<b>\$ 0</b>

Fuente: DNP.

ANEXO 2  
 SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES  
 PARTICIPACIÓN PARA EDUCACIÓN - DISTRITOS Y MUNICIPIOS CERTIFICADOS  
 COMPLEMENTO FINAL A LA ASIGNACIÓN POBLACIÓN ATENDIDA (PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO)  
 DOCE DOCEAVAS VIGENCIA 2018

CÓDIGO	DEPARTAMENTO	DISTRITO/MUNICIPIO	PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO SGP-31-2018	COMPLEMENTO ESTE DOCUMENTO	TOTAL PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO ESTE DOCUMENTO
			1	2	3 = 1 + 2
05001	ANTIOQUIA	MEDELLIN	675.131.587.701	7.566.280.837	682.697.868.538
05045	ANTIOQUIA	APARTADÓ	55.528.677.814	603.221.543	56.131.899.357
05088	ANTIOQUIA	BELLO	117.936.586.640	3.151.043.379	121.087.630.019
05266	ANTIOQUIA	ENVIGADO	39.260.915.281	1.455.339.091	40.716.254.372
05360	ANTIOQUIA	ITAGUI	71.437.585.022	919.128.023	72.356.713.045
05615	ANTIOQUIA	RIONEGRO	41.667.236.755	845.096.727	42.512.333.492
05631	ANTIOQUIA	SABANETA	16.221.954.897	192.608.287	16.414.563.184
05837	ANTIOQUIA	TURBO	93.718.284.600	923.478.280	94.641.762.880
08001	ATLANTICO	BARRANQUILLA	472.272.124.297	9.397.088.465	481.669.212.762
08433	ATLÁNTICO	MALAMBO	42.098.648.532	1.614.580.395	43.713.228.927
08758	ATLANTICO	SOLEDAD	151.645.990.696	1.363.066.589	153.009.057.285
11001	BOGOTA	BOGOTA	1.778.111.013.071	-	1.778.111.013.071
13001	BOLIVAR	CARTAGENA	355.953.446.377	1.936.821.828	357.890.268.205
13430	BOLIVAR	MAGANGUE	72.763.296.658	655.164.844	73.418.461.502
15001	BOYACA	TUNJA	64.503.968.546	862.819.752	65.366.788.298
15238	BOYACA	DUITAMA	50.166.683.900	814.217.221	50.980.901.121
15759	BOYACA	SOGAMOSO	50.678.250.931	555.594.411	51.233.845.342
17001	CALDAS	MANIZALES	141.374.819.431	1.369.675.257	142.744.494.688
18001	CAQUETA	FLORENCIA	87.984.410.383	604.636.254	88.589.046.637
19001	CAUCA	POPAYAN	120.473.130.059	2.699.807.994	123.172.938.053
20001	CESAR	VALLEDUPAR	189.231.082.426	-	189.231.082.426
23001	CORDOBA	MONTERIA	220.553.970.529	1.508.427.319	222.062.397.848
23417	CORDOBA	LORICA	80.062.786.291	1.290.257.725	81.353.044.016
23660	CORDOBA	SAHAGUN	59.235.194.916	745.354.467	59.980.549.383
25175	CUNDINAMARCA	CHÍA	33.776.409.724	-	33.776.409.724
25269	CUNDINAMARCA	FACATATIVÁ	42.125.532.364	1.314.612.027	43.440.144.391
25290	CUNDINAMARCA	FUSAGASUGA	46.674.495.388	702.609.776	47.377.105.164
25307	CUNDINAMARCA	GIRARDOT	30.396.009.651	862.490.193	31.258.499.844
25473	CUNDINAMARCA	MOSQUERA	31.328.198.284	956.531.373	32.284.729.657
25754	CUNDINAMARCA	SOACHA	141.706.674.165	1.590.878.977	143.297.553.142
25899	CUNDINAMARCA	ZIPAQUIRA	37.543.373.623	1.744.562.587	39.287.936.210
27001	CHOCÓ	QUIBDÓ	94.185.441.122	3.683.368.817	97.868.809.939
41001	HUILA	NEIVA	156.286.406.918	687.002.613	156.973.409.531
41551	HUILA	PITALITO	66.081.280.716	1.182.807.378	67.264.088.094
44001	LA GUAJIRA	RIOHACHA	135.070.848.480	-	135.070.848.480
44430	GUAJIRA	MAICAO	103.254.858.840	-	103.254.858.840
44847	GUAJIRA	URIBIA	72.200.216.009	-	72.200.216.009
47001	MAGDALENA	SANTA MARTA	205.166.242.436	468.111.116	205.634.353.552
47189	MAGDALENA	CIENAGA	63.717.216.287	286.174.174	64.003.390.461
50001	META	VILLAVICENCIO	193.053.393.736	986.819.832	194.040.213.568
52001	NARIÑO	PASTO	178.706.979.886	2.540.832.477	181.247.812.363
52356	NARIÑO	IPIALES	58.309.167.377	1.533.786.604	59.842.953.981
52835	NARIÑO	TUMACO	112.672.821.503	1.894.001.217	114.566.822.720
54001	NORTE DE SANTANDER	CUCUTA	277.293.691.126	2.064.774.330	279.358.465.456
63001	QUINDIO	ARMENIA	109.694.113.547	-	109.694.113.547
66001	RISARALDA	PEREIRA	190.718.542.193	2.529.847.182	193.248.389.375
66170	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	66.279.040.078	499.838.104	66.778.878.182
68001	SANTANDER	BUCARAMANGA	177.979.218.836	2.510.234.130	180.489.452.966
68081	SANTANDER	BARRANCABERMEJA	91.999.991.720	1.909.471.300	93.909.463.020
68276	SANTANDER	FLORIDABLANCA	72.127.309.790	1.754.730.409	73.882.040.199
68307	SANTANDER	GIRON	58.671.364.890	768.188.109	59.439.552.999
68547	SANTANDER	PIEDECUESTA	68.395.555.398	981.884.655	69.377.440.053
70001	SUCRE	SINCELEJO	134.606.916.869	775.683.235	135.382.600.104
73001	TOLIMA	IBAGUE	210.706.952.775	2.934.619.554	213.641.572.329
76001	VALLE DEL CAUCA	CALI	516.803.977.512	1.367.384.728	518.171.362.240
76109	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	164.017.042.786	-	164.017.042.786
76111	VALLE DEL CAUCA	BUGA	44.881.884.844	901.122.602	45.783.007.446
76147	VALLE DEL CAUCA	CARTAGO	45.823.605.048	1.041.711.426	46.865.316.474
76892	VALLE DEL CAUCA	YUMBO	42.316.461.238	1.409.236.560	43.725.697.798
76364	VALLE DEL CAUCA	JAMUNDÍ	38.332.782.441	1.738.299.241	40.071.081.682
76520	VALLE DEL CAUCA	PALMIRA	99.005.139.765	526.890.245	99.532.030.010
76934	VALLE DEL CAUCA	TULUA	69.603.923.236	807.835.603	70.411.758.839



## ANEXO 5

SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES  
PARTICIPACIÓN PARA EDUCACIÓN - RESUMEN POBLACIÓN ATENDIDA  
ENTIDADES CERTIFICADAS  
DOCE DOCEAVAS VIGENCIA 2018

CÓDIGO	ENTIDAD TERRITORIAL CERTIFICADA	PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO	CANCELACIONES	CONECTIVIDAD	COMPLEMENTO	TOTAL POBLACION ATENDIDA	POBLACIÓN POR ATENDER	TOTAL ASIGNACIÓN
		1	2	3	4	5 = 1 + 2 + 3 + 4	6	7 = 5 + 6
54001	CUCUTA	249.238.291.481	-	1.145.428.965	30.120.173.975	280.503.894.421	1.435.617.890	281.939.512.311
63001	ARMENIA	94.562.982.696	-	414.713.090	15.131.130.851	110.108.826.637	52.632.096	110.161.458.733
66001	PEREIRA	167.265.446.231	-	713.792.386	25.982.943.144	193.962.181.761	523.620.045	194.485.801.806
66170	DOSQUEBRADAS	57.253.053.084	-	310.551.581	9.525.825.098	67.089.429.763	205.432.384	67.294.862.147
68001	BUCARAMANGA	161.587.324.031	-	662.788.216	18.902.128.935	181.152.241.182	1.255.242.738	182.407.483.920
68081	BARRANCABERMEJA	81.423.867.646	-	423.442.915	12.485.595.374	94.332.905.935	546.789.260	94.879.695.195
68276	FLORIDABLANCA	63.085.566.206	-	309.007.577	10.796.473.993	74.191.047.776	263.607.960	74.454.655.736
68307	GIRON	52.973.981.015	-	296.200.043	6.465.571.984	59.735.753.042	298.192.708	60.033.945.750
68547	PIEDECUESTA	61.023.650.225	-	300.010.407	8.353.789.828	69.677.450.460	318.968.048	69.996.418.508
70001	SINCELEJO	122.548.919.658	-	553.725.673	12.833.680.446	135.936.325.777	287.007.534	136.223.333.311
73001	IBAGUE	191.977.693.024	-	777.895.080	21.663.879.305	214.419.467.409	341.750.116	214.761.217.525
76001	CALI	504.899.602.456	-	1.669.903.939	13.271.759.784	519.841.266.179	-	519.841.266.179
76109	BUENAVENTURA	164.017.042.786	-	628.262.323	-	164.645.305.109	384.073.536	165.029.378.645
76111	BUGA	37.431.238.301	-	211.363.343	8.351.769.145	45.994.370.789	125.897.860	46.120.268.649
76147	CARTAGO	40.983.572.126	-	256.736.841	5.881.744.348	47.122.053.315	160.798.750	47.282.852.065
76892	YUMBO	37.003.144.146	-	221.749.976	6.722.553.652	43.947.447.774	86.913.021	44.034.360.795
76364	JAMUNDÍ	38.229.258.355	-	257.973.291	1.841.823.327	40.329.054.973	-	40.329.054.973
76520	PALMIRA	85.292.603.698	-	435.925.246	14.239.426.312	99.967.955.256	404.007.500	100.371.962.756
76834	TULUA	62.008.937.311	-	322.797.005	7.582.721.956	69.914.456.272	124.176.795	70.038.633.067
85001	YOPAL	73.310.713.273	-	371.017.097	4.532.435.459	78.214.165.829	275.564.640	78.489.730.469
<b>TOTAL NACIONAL</b>		<b>18.224.607.821.507</b>	<b>366.074.837.694</b>	<b>70.000.000.000</b>	<b>1.888.885.091.069</b>	<b>20.549.567.750.270</b>	<b>49.711.419.391</b>	<b>20.599.279.169.661</b>